



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2010-CMPP.

Puno, 12 de noviembre del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.
POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Visto, en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de octubre del 2010, la carta de fecha 20 de octubre del 2010 remitida por la Asociación Iberoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones AHCIEET, el Informe N° 079-2010-MPP/GA, Informe N° 0255 - 2010-MPP/GPP, la Resolución Gerencial N° 522-2010-MPP/GM, y demás actuado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la carta del visto, remitida por el Secretario General de la AHCIEET, se invita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, a participar del XI Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales, y entrega del Diploma acreditativo del galardón obtenido en el VII Premio Iberoamericano de Ciudades Digitales, por el Programa PROFEDUCA Municipal, que se realizará los días 18 y 19 de noviembre del presente año, en la ciudad de Medellín, de la República de Colombia.

Que, es importante la participación del Titular de la entidad, en dichos eventos, en la medida que, en primer orden el XI encuentro se organiza bajo el lema "La formación del ciudadano en Tecnologías de la Información y Comunicación - TIC", con incidencia en la formación del ciudadano en el uso y apropiación del TIC, como factor esencial del desarrollo económico y social de su comunidad; además que permitirá compartir la experiencia exitosa del Programa para el Fortalecimiento de la Educación con Calidad en la Provincia de Puno - PROFEDUCA MUNICIPAL, por el que se recibirá el Diploma acreditativo del galardón obtenido en el VII Premio Iberoamericano de Ciudades Digitales, además de la difusión de atractivos turísticos de nuestra ciudad, en este evento internacional.

Que, conforme se ha advertido del debate del presente tema, se infiere que el viaje del Titular del Pliego, implicará gastos al presupuesto de la institución, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Puno, financiar los gastos de los pasajes internacionales, impuestos aeroportuarios y viáticos, conforme se advierte del informe N° 079-2010-MPP/GA; los mismos que cuentan con disponibilidad presupuestal conforme al Informe N° 0255 - 2010-MPP/GPP y la Resolución Gerencial N° 522-2010-MPP/GM.

Que, los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27169, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos y representantes del Estado que irroguen gastos al tesoro público, y los artículos 2° y 4° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que las resoluciones que autorices los viajes deberán sustentarse en el interés nacional o institucional, e indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos del desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC. Asimismo, dispone la obligación de publicar la referida resolución en el Diario Oficial el Peruano, con anterioridad al viaje.

Que, por otro lado, el numeral 10.1, del artículo 10° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2010, señala que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos, excepto los que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. Así mismo establece que en el caso de los gobiernos locales, la excepción es autorizada mediante Acuerdo de Concejo Municipal, debiendo ser publicada en el Diario Oficial el Peruano.





Concejo Provincial de Puno

Que, conforme lo establece el inciso 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, al Ing. Luís Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad, a la ciudad de Medellín en la República de Colombia, a fin de que participe en el XI Encuentro Iberoamericano de Ciudades Digitales, y entrega del Diploma acreditativo del galardón obtenido en el VII Premio Iberoamericano de Ciudades Digitales, que se realizará los días 18 y 19 de noviembre del presente año, en Medellín Colombia.

Artículo 2°.- Los gastos que impliquen el viaje del Ing. Luís Butrón Castillo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, se efectuará con cargo al Presupuesto Institucional, según el siguiente detalle:

Pasaje Aéreo (Lima - Medellín - Lima)	US\$ 855.00	S/. 2,462.40
Viáticos 3.5 días (US\$ 180.00 x día)	US\$ 630.00	S/. 1,814.40
Tasa de Embarque Internacional Ida y Vuelta	US\$ 60.00	S/. 172.80
Total		S/. 4,449.60

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el Ing. Luís Butrón Castillo presentara a la Municipalidad Provincial de Puno, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos producto de la comisión de servicios. Asimismo, presentara la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- El Presente Acuerdo no libera ni exonera de impuesto o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- Autorizar al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, a efectuar las acciones que resulten necesarias para la implementación del presente Acuerdo.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial el Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luís Butrón Castillo
Alcalde

